

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

AVISO DE INVITACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA

El suscrito Rector del establecimiento educativo, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La institución educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para la contratación de **SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES**. La duración contractual estimada es de ocho (8) días. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será el día 15 de noviembre de 2023 a las 2 pm. Para el citado suministro el establecimiento dispone de un presupuesto oficial UN MILLON DE PESOS M/C **(\$1.000.000,00)** con cargo a la vigencia 2023.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Cra. 7ª. No. 31A – 25.

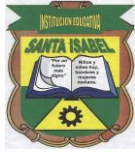
Números telefónicos: 314 5708534

Email: i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co – tesoreriasantaisabel0884@gmail.com

Responsable del proceso: GUSTAVO ANIBAL ISAZA GARCIA – Rector (e).

Con la propuesta se debe presentar:

No.	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.	Personas naturales.
4	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Persona jurídica: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
5	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	Personas naturales y jurídicas.
7	Certificado de antecedentes penales.	Personas naturales y jurídicas.

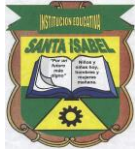


INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

8	Certificado de antecedentes fiscales.	Personas naturales y jurídicas
9	Medidas Correctivas.	Personas naturales y jurídicas
10	Certificado de inhabilidades.	Personas naturales y jurídicas
9	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda.	Personas naturales y jurídicas
10	Certificación bancaria.	Personas naturales y jurídicas

Se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

GUSTAVO ANIBAL ISAZA GARCIA
Rector (e)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
Dosquebradas, 14 de noviembre de 2023

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACION DIRECTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa, requiere contratar el siguiente servicio: **SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES**, en consideración de los siguientes elementos:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Se requiere contratar el suministro de señalización vial para la institución educativa santa Isabel y sus sedes para fortalecer la permanencia de los estudiantes en condiciones seguras y así garantizar el buen funcionamiento de la institución y asegurar la prestación del servicio educativo. Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos, sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

2. Descripción del objeto a contratar.

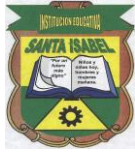
a. Objeto: Suministro de señalización vial para la institución educativa santa Isabel y sus sedes.

b. Especificaciones esenciales: suministro de señalización vial para la institución educativa santa Isabel y sus sedes para garantizar el buen funcionamiento de la institución y asegurar así la prestación del servicio educativo.

- Señalizador vial tubular reglamentario con cinta reflectiva
- Señalizador tipo colombina

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

1. Se requiere contratar el suministro de señalización vial para la institución educativa santa Isabel y sus sedes para fortalecer la permanencia de los estudiantes en condiciones seguras y así garantizar el buen funcionamiento de la institución y asegurar la prestación del servicio educativo. **2.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **3.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Capítulo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

2, Sub Sección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad.

Se requiere contratar hasta un millón de pesos M/C (**\$1.000.000,00**).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. Lugar de ejecución.

En la Institución Educativa ubicada en la Cra. 7ª No. 31A – 25 en Dosquebradas.

7. Valor del contrato hasta.

UN MILLON DE PESOS M/C (**\$1.000.000,00**).

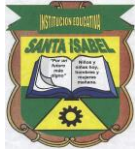
10. Supervisión, control, seguimiento.

Estará a cargo del personal designado por el rector de la institución educativa.

11. Fuente de recursos:

Los recursos son de SGP – Resolución No. 650 del 14 de junio de 2023.

GUSTAVO ANIBAL ISAZA GARCIA
Rector (e)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

14 de noviembre de 2023

Contrato de Suministro

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL** del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la de la Institución para tal fin, se requiere el **SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES.**

2. DEFINICIÓN TECNICA

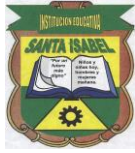
La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, en ese orden de ideas la Institución designó unos recursos en el plan de adquisición para la vigencia 2023 el suministro de insumos de aseo y ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, resolución 1587 del 15 de diciembre de 2015.

Le corresponde a la rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en Decreto 4791 de 2008, artículo 6.

- a. **Objeto:** suministro de señalización vial para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes.
- b. **Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:** el lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Institución educativa, ubicada en la carrera 7ª no. 31A – 25 en el barrio Santa Isabel de Dosquebradas Risaralda y sus sedes.
- c. **Plazo de ejecución:** el plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del suministro de insumos de aseo d requerido. La tesorería de la Institución Educativa Santa Isabel del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2023 asigna disponibilidad presupuestal para el rubro de **PROYECTO DE COMPETENCIA CIUDADANA** la suma de UN MILLÓN DE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

PESOS M/C (\$1.000.000,00), según **ACUERDO No. 04 del 27 de julio de 2023** aprobado por el Consejo Directivo.

DESCRIPCIÓN	RUBRO
PROYECTO DE COMPETENCIA CIUDADANA	26631002

4. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Gratuidad - SGP

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por PATRICIA GUTIERREZ GIRALDO, docente de la Institución Educativa.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con Suministro requerido, dentro del tiempo establecido, y en el lugar indicado por la Institución.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Brindar garantía de calidad del suministro según objeto de contratación.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- Estar disponible cuando el Rector lo requiera.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones e incumplimientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 4791 de 2008.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

9. RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el suministro y/o prestación del servicio pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales de ser aplicable para el contrato:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- b. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.
- c. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- d. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá el contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

- a. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888-1- DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

- a. Que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes y/o servicios, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

GUSTAVO ANIBAL ISAZA GARCIA
Rector (e)